



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2019- MDA

Asia, 21 de Setiembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21.09.2019; el Exp. N° 4939-2019 del 13.08.2019, que contiene la solicitud del Sr. Jesús Elías Ávila Francia; el Informe Social N° 004-2019/A-MDA del 21.08.2019, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 170-2019-SG/DEMUNA/OMAPED-MDA del 22.08.2019, de la Subgerencia DEMUNA-OMAPED/MDA; el Informe N° 482-2019-GDIS/MDA de fecha 05.09.2019, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 335-GPYP-2019-MDA, del 06.09.2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y la Opinión Legal N° 251-2019-GAJ/MDA, del 10.09.2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre apoyo económico para cubrir gastos de la canasta familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se tiene a la vista, el Exp. N° 4939-2019 del 13.08.2019, que contiene la solicitud del Sr. Jesús Elías Ávila Francia, quien solicita apoyo económico para cubrir los gastos de la canasta familiar; el Informe Social N° 004-2019/A-MDA del 21.08.2019, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, donde se señala que la solicitante tiene situación económica de pobre; el Informe N° 170-2019-SG/DEMUNA/OMAPED-MDA del 22.08.2019, de la Subgerencia DEMUNA-OMAPED/MDA, donde se recomienda apoyar su solicitud de apoyo; el Informe N° 482-2019-GDIS/MDA de fecha 05.09.2019, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que sugiere se le apoye con lo solicitado; el Informe N° 335-GPYP-2019-MDA, del 06.09.2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal de hasta S/. 1,000.00 (Un Mil 00/100 soles), para brindar apoyo económico al solicitante; y la Opinión Legal N° 251-2019-GAJ/MDA, del 10.09.2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluye por la procedencia de lo solicitado;

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2019- MDA

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Setiembre de 2019, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el apoyo económico por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), a favor del Sr. Jesús Elías Ávila Francia, para cubrir los gastos de la canasta familiar.

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20º, en concordancia con el artículo 39º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **APOYO ECONÓMICO** por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), a favor del **Sr. Jesús Elías Ávila Francia**, para cubrir los gastos de la canasta familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
[Signature]
JOSE TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gob.pe

